



PROVINCIA DE CATAMARCA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Doctor Alfonso Rojas

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas

Dr. ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE

B. Oficial-Año XXXVII

Martes 22 de Diciembre de 1959 N°102

B. Judicial-Año XXIV

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

EJEMPLAR LEY 11.723

Registro de la Propiedad Intelectual N° 610.724

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resoluciones oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de prácticas" (Dcto. del 28 de agosto de 1958).

Ley N° 1930 (Dcto 2815)

ESCUELA PROVINCIAL DE MINERIA — EQUIPARACION DE SUELDOS AL ORDEN NACIONAL

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1°.—Declárase incluido en el Art. 14°, inciso 12° de la Ley N° 1852/59 (Estatuto del Docente), al Secretario de la Escuela Provincial de Minería, dependiente del Consejo General de Educación.

Art. 2°.—Inclúyese en las disposiciones de la Ley N° 1869/59 de equiparación de sueldos del personal docente de la jurisdicción provincial con el del orden nacional, al Secretario de la Escuela Provincial de Minería, dependiente de Consejo General de Educación, debiéndosele considerar, a efectos de la liquidación respectiva, encuadrado en el inciso 12° del Artículo 3° de la citada Ley,

Art. 3°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se afectará a los fondos de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia a Quince Días del Mes de Octubre del Año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

Isauro de J. Morales
Vice Presidente 2° H. Senado

Carlos Gabriel Herrera
Sub Secretario H. Senado
A/C. Secretaría

Ramón Hugo Salas
Vice Presidente 1° H. C. DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. DD.

Catamarca, 28 de Octubre de 1959

Decreto G. N° 2815

LEY N° 1939 —DCTO. 2846—

AUTORIZASE CONSTRUCCION
EDIFICIO PARA ESCUELA PUCIAL.
N° 33 EN LAS ESQUINAS (V. VIEJO)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPU-
TADOS DE LA PROVINCIA DE CATA-
MARCA, SANCIONAN CON FUERZA
DE

L E Y :

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecuti-
vo de la Provincia, a invertir los fondos
que sean necesarios en la adquisición de
un terreno y construcción de un edificio en
la localidad de "Las Esquinas" Depart-
amento de Valle Viejo, el cual será desti-
nado al funcionamiento de la Escuela Pro-
vincial N° 33.

Art. 2° — Los gastos que demande el
cumplimiento de la presente Ley, se toma-
rá de Rentas Generales con imputación a
la misma.

Art. 3° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES
DE LA HONORABLE LEGISLATURA
A VEINTE DIAS DEL MES DE OCTU-
BRE DE MIL NOVECIENTOS CIN-
CUENTA Y NUEVE.

GUSTAVO A. WAUTER

Vice-Presidente 1° H. Senado

Escríb. NICOLAS V. RAMIREZ TOLEDO
Secretario H. Senado

RAMON HUGO SALAS

Vice-Presidente 1° H. C. DD.

EDUARDO DIMAS GARCIA

Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 30 de Octubre de 1959

Decreto H. E. O. P. N° 2846

EL VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Téngase por Ley de

la Provincia a la precedente honorable
sanción, cúmplase, comuníquese, publique,
se e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1939

GUZMAN

Enrique D. Monteverde

LEY N° 1940 —DCTO. 2847—

AUTORIZASE CONSTRUCCION
REPRESAS EN SAUJIL —SAN
MIGUEL Y COLPES (POMAN)—

EL SENADO Y CAMARA DE DIPU-
TADOS DE LA PROVINCIA DE CATA-
MARCA, SANCIONAN CON FUERZA
DE

L E Y :

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecuti-
vo a invertir hasta la suma de Seiscientos
Mil Pesos (\$ 600.000) Moneda Nacional,
para el estudio y construcción de repre-
sas en los campos comuneros de Saujil, San
Miguel y Colpes del Departamento Pomán.

Art. 2° — Los gastos emergentes de la
presente Ley, se tomarán de Rentas Ge-
nerales con imputación a la misma.

Art. 3° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA.
A VEINTE DIAS DEL MES DE OCTU-
BRE DE MIL NOVECIENTOS CIN-
CUENTA Y NUEVE.

GUSTAVO A. WALTHER

Vice-Presidente 1° H. Senado

Escríb. NICOLAS V. RAMIREZ TOLEDO
Secretario H. Senado

RAMON HUGO SALAS

Vice-Presidente 1° H. C. DD.

EDUARDO DIMAS GARCIA

Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 30 de Octubre de 1959

EL VICE-GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia a la precedente honorable sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 1940.

G U Z M A N
Enrique D. Monteverde

Dcto. H. E. O. P. Nº 2848—30—X—59
Expdte. C— 8295—59— DIRECCION
PVCIAL. DE CATASTRO — Apruébase
el certificado Nº 3 de los trabajos "Re-
levamiento Planmétrico de la Zona de
Riego en Dpto. Tinogasta", que ejecuta la
firma Julio F. Mirani y Cía, por un total
de \$ 53.162,95 m/n.

Dcto. H. E. O. P. Nº 2849 — 30—X—
59— Expdte. C-10293—59—DIRECCION
PVCIAL. DE CATASTRO — Librase or-
den de pago por la suma \$ 17.500m/n. en
concepto de la partida correspondiente al
4º trimestre para gastos generales del
cte. año.

Dcto. H. E. O. P. Nº 2850 — 30—X—
59— Expdte. I—9741—59 — INSTITU-
TO PVCIAL DE LA VIVIENDA — Dé-
jase sin efecto la adjudicación en locación
que por Dcto. 271/56, se hiciera a favor
del Sr. Moisés Zacarías, de la vivienda
econ. Nº 310, ubicada en el Barrio Gral.
Güemes, del Dpto. Recreo, La Paz; fa-
cultándose la devolución de \$ 8.000 m/n.
que fuera depositada en la cuenta 1540.

Dcto. H. E. O. P. Nº 2851.—30—X—59
Expdte. E—10355—59.—Dirección Gral. de
Energía.—Librase orden de pago por la
suma de \$ 52.500 m/n, en concepto de par-
tida correspondiente al 4º trimestre del cte.
año, para gastos generales a clasificar por
inversión.

Dcto. H. E. O. P. Nº 2852 —30—X—
59.—Expdte. J—10874—59.—Dirección Pro-
vincial del Agua.—Librase orden de pago
por la suma de \$ 5.025 m/n a favor del Sr.
Tesorero Gral. de la Pvcia., a efectos de
hacer efectivo el pago correspondiente al Ing.
Anibal Jalil, en concepto de reintegro del im-
porte que le fuera retenido de los habe-
res devengados entre el 28 de agosto/58
y el 31/III/59, aporte de afiliado como téc-
nico contratado.

Dcto. H. E. O. P. Nº 2853

DIRECCION PVCIAL. DEL AGUA—
APRUEBASE CONVENIO

Catamarca, 30 Octubre de 1959

Expdte: D—6930—1959, y
Agregados.

Visto las actuaciones citadas en el epi-
grafe, mediante las cuales la Dirección Pro-
vincial del Agua remite a consideración y
aprobación de esta superioridad, el conve-
nio celebrado «ad referendum» del Poder
Ejecutivo, entre los siguientes funcionarios:
S. S. el Ministro de Hacienda, Economía
y Obras Públicas, Subsecretario de Obras
Públicas, Sub Director de la Dirección Pro-
vincial del Agua y el Director Técnico de
la Obra, por parte de la Provincia, y los
señores: Vicente Lucci (Director—Gerente)
y Reynaldo C. Gimenez (Representante
Técnico), por parte de la Empresa Cons-
tructora «S. A. Argentina Ingº. Decio Con-
stanzi» adjudicataria de la obra denomina-
da: «Dique de Embalse en Motegasta», por
el cual se resuelve la rescisión parcial del
contrato de la obra mencionada y el que
fuera suscripto con fecha 10 de julio del
corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, este acto se llevó a cabo debido a
la gestión interpuesta por la Empresa ad-